COMANDO EN JEFE DE LAS FF. AA. DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
*****

AMPLIACION DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 77/2013
ADQUISICION DE TIENDAS DE CAMPAÑA Y VEHICULOS DE USO MILITAR

Por el presente documento la firma **MEGA SERVICE S.R.L. con RUC Nº 80017477-1 domiciliada en la Calle Cnel. Ángel López Nº 557 Edif. Cnel. López Planta Baja entre Pedro P. Peña y Tte. Heyn - Asunción - República del Paraguay, Teléfono (021) 213.467 representada para este acto por el Lic. MARIO MARECO BENITEZ con Cédula de Identidad Nº 1.591.907**, denominada en adelante el PROVEEDOR y la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1 (UOC 1) COMANDO EN JEFE,** denominada en adelante la CONTRATANTE, representada para este acto por el Señor Director del Centro Financiero Nº 1 **COMANDO EN JEFE, CNEL DCEM YGNACIO FRANCISCO ZÁRATE LÓPEZ, con Cédula de Identidad N° 993.340, nombrado por Orden General Nº 200 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 23 de octubre del 2013 y el Asesor Jurídico STTE JM EDER HUMBERTO LOPEZ CABRERA** convienen en ampliar el plazo de vigencia del contrato N° 77/2013 "**ADQUISICION DE TIENDAS DE CAMPAÑA Y VEHICULOS DE USO MILITAR**", sometidos a las cláusulas y condiciones siguientes:

Cláusula Primera: Documentos de la Ampliación de la Vigencia del Contrato.

a) Contrato Nº 77 de Bienes y/o Servicios de fecha 10 de octubre de 2013;
b) El texto del presente documento de la ampliación de la vigencia del Contrato;
c) La oferta y demás documentos enviados por el Oferente;
d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
e) La resolución de ampliación del Contrato emitida por la Contratante, que autoriza la ampliación del plazo de vigencia del contrato.

Los documentos mencionados forman parte del contrato, constituyen partes esenciales del mismo y tienen como fin específico señalar a las partes las modalidades de ejecución de la provisión de bienes y éstas se obligan a respetarlos.
En caso de que surgieran dudas en la interpretación de los diferentes puntos y/o cláusulas de los documentos del contrato, o existieren contradicciones o se estimare que el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipulado en otra, tendrán preferente aplicación las estipulaciones contenidas en las cláusulas del contrato.
Si las condiciones generales de la presente ampliación se contraponen a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y el contrato, serán de ningún valor.

Cláusula Segunda: Vigencia del Contrato.
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta el 30 de junio de 2014.

OBSERVACION: Las demás Clausulas establecidas en el mencionado contrato permanecen sin variaciones.

Lic. Mario Mareco B.
Gerente General
Mega Service S.R.L.

COMANDO EN JEFE DE LAS F.A.A. CENTRO FINANCIERO Nº 1 DIRECCION

COMANDO EN JEFE DE LAS FF. AA. DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
*****

AMPLIACION DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 77/2013
ADQUISICION DE TIENDAS DE CAMPAÑA Y VEHICULOS DE USO MILITAR

En fe de lo cual, la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, declaran que pondrán todo esfuerzo para el fiel cumplimiento de la presente Ampliación de la Vigencia del **Contrato Nº 77/2013 "ADQUISICION DE TIENDAS DE CAMPAÑA Y VEHICULOS DE USO MILITAR"** y las cláusulas en el modificadas, y actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman la presente ampliación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 30 días del mes de diciembre del año 2013, quedando una copia en poder de cada una.

Lic. Mario Mareco B.
Gerente General
Mega Service S.R.L.

.....
Lic. MARIO MARECO BENITEZ
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION

.....
YGNACIO FRANCISCO ZÁRATE LÓPEZ
CNEL DCEM DIRECTOR DEL CENTRO FINANCIERO Nº 1
CONTRATANTE

.....
EDER HUMBERTO LOPEZ CABRERA
STTE JM ASESOR JURIDICO
CONTRATANTE